

DIRECCION ZONAL 6 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Oficio No. DZ6-CSSOPEC1700000321-M TIGRE CONDO CHRISTIAN ANDRES RUC: 0105118509001

De nuestra consideración:

Estimado contribuyente le informamos que la Administración Tributaria tendiente a reducir los costos de los contribuyentes, disminuyendo la contaminación ambiental y simplificando el control tributario, cumpliendo con el deber del Estado de proteger el medio ambiente e incentivar la utilización de los medios tecnológicos por medio de servicios electrónicos y telemáticos de transmisión de información.

Y al amparo de lo establecido en la Disposición General Sexta Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios establece que el Servicio de Rentas Internas, a través de Resolución General, podrá autorizar la emisión electrónica de los documentos referidos en dicho reglamento guardando conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Comercio Electrónico y su reglamento. Los documentos emitidos electrónicamente deberán contener y cumplir, en esa modalidad, con todos los requisitos que se establecen en dicho reglamento para aquellos documentos que se emitan de forma física, en lo que corresponda, constará con la firma electrónica de quien los emita y tendrán su mismo valor y efectos jurídicos, y, en concordancia con lo manifestado en la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC14-00790, publicada en el Registro Oficial No. 346 de 02 de octubre del 2014 y sus reformas, establece las normas de emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, mediante comprobantes electrónicos.

Se ha verificado que usted mantiene activo el acuerdo de uso del portal SRI&YO EN LINEA en el cual Usted se comprometió a cumplir las siguientes disposiciones:

- 1. No estar obligado a llevar contabilidad conforme los límites señalados en el artículo 37 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- 2. Estar obligado a llevar cuentas de ingresos y egresos conforme lo dispone el artículo 38 del Reglamento ibídem.
- 3. Contar con acceso a internet y certificado digital de firma electrónica válido y vigente.

De acuerdo a lo revisado en las bases de datos de la administración tributaria se ha verificado que usted no cuenta con el debido certificado digital de firma electrónica valido y vigente, por lo tanto se solicita registrar la firma electrónica dentro de la plataforma que usted se encuentra utilizando.

NOTIFICAR con el presente oficio al **TIGRE CONDO CHRISTIAN ANDRES**. . en el buzón del contribuyente, de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NACDGERCGC1600000155, publicada en el R.O.S. 733 del 14 de abril de 2016, y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos:

NOTIFÍQUESE.- CUENCA a, 19 de septiembre de 2017

Atentamente,

AGUIRRE CORDERO CHRISTIAN EDUARDO
COORDINADOR ZONAL 6 DE CONTROL Y SOPORTE DE SERVICIOS
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS